



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
EMPRESARIAL**

Código: PR D 011

Revisado: Mayo 2023

Versión: 05

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

TELEMATICA SAS

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

Contenido

MENSAJE A LOS COLABORADORES	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. VALORES CORPORATIVOS	4
4. DECLARACION DE PRINCIPIOS.....	5
5. NORMAS GENERALES	6
6. NORMAS ESPECÍFICAS	6
6.1 RELACIÓN CON CLIENTES.....	6
6.2 RELACIÓN CON PROVEEDORES.....	7
6.3 RELACION CON SUPERIORES, COMPAÑEROS Y COLABORADORES.....	7
6.4 REGALOS Y ATENCIONES	8
6.5 CONFLICTO DE INTERESES	8
6.6 COMPETENCIA.....	9
6.7 RELACION CON LAS AUTORIDADES.....	9
6.8 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.....	10
7. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES	11

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

MENSAJE A LOS COLABORADORES

Al crear empresa no solo se puede esperar rentabilidad, sino que se asumen responsabilidades importantes con proveedores, clientes, accionistas, empleados, comunidad y ambiente.

Partiendo de ello el deber ser va más allá de la rentabilidad; este deber ser consiste en hacer lo correcto y parte de ese hacer lo correcto comprende que aquellos grupos de interés también lo hagan; es por esto que se crea este código de ética y conducta empresarial como guía para encaminar las actuaciones de la organización y aquellos entes que lo conforman dentro de una vía de legalidad que permita cumplir el deber de hacer lo correcto.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

1. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de regir los comportamientos de los directivos y colaboradores de **TELEMÁTICA SAS.**, enmarcados en sus valores corporativos.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación general y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores de **TELEMÁTICA SAS.**, cubija todas las actividades que se realicen dentro y fuera de la compañía por parte de sus colaboradores. Es deber de todos y cada uno, velar por su observancia a modo propio, y por parte de terceras personas que de una u otra forma tengan relación con **TELEMÁTICA SAS.**

El presente Código de Ética y Conducta debe cumplirse en concordancia con las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos individuales de trabajo, circulares, manuales y procedimientos fijados por la Compañía y por los organismos de control interno y externo.

3. VALORES CORPORATIVOS

HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

- Proporcionar información completa, exacta y veraz al cliente interno y externo
- Informar sobre los comportamientos irregulares de compañeros jefes o directivos siguiendo los conductos regulares.
- Coherencia con lo que se dice, se hace y se piensa. Expresar a los demás de manera prudente las verdades, en el momento oportuno.
- Utilizar de manera racional los recursos que le han sido asignados en la empresa.
- En el manejo con proveedores, procurar siempre escoger la mejor propuesta a un precio favorable, velando por los intereses económicos de la empresa.
- Ser responsable con el horario de trabajo y durante la jornada laboral cumplir con las obligaciones desarrollando actividades para beneficio de su departamento y por ende el de la empresa.
- No compartir información confidencial de la compañía con organizaciones dedicadas a la misma actividad en el mercado.
- No apropiarse de los bienes y recursos que pertenecen a la compañía o terceros.

SOSTENIBILIDAD

- Producir eficientemente cuidando y preservando el entorno
- Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

- Responsabilidad de la organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente.

CALIDAD

- Cumplir y exceder las necesidades y expectativas de clientes internos y externos.
- Esmerarnos por hacer nuestras tareas y labores bien a la primera, dando lo mejor de nosotros
- Velar por tener y mantener procesos con las mayores exigencias de calidad, seguridad y tecnología de vanguardia

COMPROMISO

Involucrarse con los desafíos de la empresa, porque cada uno de nosotros es fundamental para alcanzar los objetivos de la compañía

DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES

Desarrollar las destrezas y habilidades del personal que labora en Telemática SAS.

4. DECLARACION DE PRINCIPIOS

TELEMATICA SAS:

- i. Fundamentamos nuestras actuaciones en el respeto a la vida y la libertad de las personas, la vigencia de los derechos humanos y la prevalencia del interés general sobre el particular.
- ii. Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros colaboradores, proveedores, clientes, competidores, autoridades y sociedad en general.
- iii. Reconocemos y cumplimos con la responsabilidad social que tenemos con nuestros colaboradores, con la sociedad y con las comunidades con las cuales realizamos nuestra gestión empresarial.
- iv. Nos comprometemos, en cumplimiento de nuestro objeto social, a brindar igualdad de oportunidades a nuestros colaboradores, contratistas y proveedores, independientemente de su raza, religión, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, condición social e ideología política.
- v. Rechazamos y consecuentemente denunciaremos ante la instancia competente, cualquier práctica impropia relacionada con narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, extorsión, hurto o cualquier otra actividad delictiva.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

5. NORMAS GENERALES

- a) En **TELEMATICA SAS.**, hemos establecido que en todas nuestras actuaciones debemos ceñirnos a la ética y cumplir de manera precisa las normas legales nacionales aplicables y demás suscritas por clientes, proveedores, etc.
- b) En atención a lo establecido en el decreto Ley 1900 de 1990 el cual reforma y regula las actividades y servicios de telecomunicaciones y demás disposiciones establecidas por la ley y el Ministerio de tecnologías de la información y las Telecomunicaciones, actuaremos conforme a lo estipulado por los organismos de control.
- c) Ningún directivo o colaborador puede utilizar el nombre de **TELEMATICA SAS.**, así como el resto de sus recursos, en actividades para su beneficio personal.
- d) Los directivos y colaboradores debemos abstenernos de divulgar información confidencial relativa a clientes, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, proveedores, de mercado o de cualquier otro tipo que vayan en detrimento de esta misma o de los directivos o colaboradores.
- e) Los directivos y colaboradores que participen en actividades políticas de cualquier tipo, deben tener especial cuidado de no involucrar a **TELEMATICA SAS.**, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la compañía, ya que esta no influye, apoya o interviene en ningún tipo de actividad proselitista.

6. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1 RELACIÓN CON CLIENTES

- a) En **TELEMATICA SAS.**, prestamos nuestros servicios a todas aquellas empresas que lo soliciten, que estén legalmente constituidas y que actúen dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los valores Honestidad y transparencia, sostenibilidad, calidad, compromiso y desarrollo de los trabajadores, y que sus políticas vayan en concordancia con las de **TELEMATICA SAS.** Sin embargo, debemos establecer la viabilidad de atender la petición de servicios de cada cliente en observancia estricta de las normas sobre conocimiento del cliente y similares tanto de obligación legal o de aplicación de la misma empresa.
- b) Los directivos y colaboradores que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada negociación, ofreciendo los servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de **TELEMATICA SAS.**

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

6.2 RELACIÓN CON PROVEEDORES

- a) La adquisición de bienes y servicios se efectúa mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguran la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- b) No se contrata con ninguna persona natural o jurídica que tenga relación de parentesco con colaboradores vinculados a la Empresa, o con personas jurídicas en las cuales un colaborador esté vinculado o tenga la participación o propiedad en la misma.
- c) Todo contrato, convenio o relación en el que se obligue a TELEMATICA SAS solo puede ser suscrito por el representante legal o su suplente y debe obtener las pólizas de seguro que correspondan según la naturaleza del contrato.

6.3 RELACION CON SUPERIORES, COMPAÑEROS Y COLABORADORES

- a) Los Directivos y demás colaboradores de **TELEMATICA SAS** promovemos el mutuo respeto y cordialidad, independiente de la posición jerárquica que se tenga en la compañía.
- b) En **TELEMATICA SAS.**, promovemos la libre expresión y participación de todos los colaboradores.
- c) En **TELEMATICA SAS.**, tratamos las diferencias o conflictos que se presenten al interior de la compañía, bajo criterios estrictos de confidencialidad, objetividad y respeto.
- d) En **TELEMATICA SAS.**, velamos por el cumplimiento de las normas existentes sobre acoso laboral.
- e) En el trabajo diario pueden presentarse situaciones o conflictos que generen duda sobre cómo actuar y que afectan directamente al colaborador o a terceros. Cuando esto ocurra, los colaboradores deben en primera instancia manejar el inconveniente con el directamente involucrado; si el conflicto persiste, se debe acudir al jefe inmediato, jefe de Talento Humano y en última instancia a Gerencia.
- f) Cuando detectemos en una conducta, una operación, o un contrato realizado directa o indirectamente por **TELEMATICA SAS**, una actividad que pueda ser considerada como inusual y/o sospechosa, debemos comunicar oportunamente esta eventualidad al jefe inmediato, jefe de talento humano o en última instancia al gerente.
- g) En **TELEMATICA SAS** desarrollamos una cultura de prevención en seguridad, salud y ambiente, así como también una cultura de legalidad guiando y orientando las actuaciones de nuestros colaboradores y exigiendo de los mismos un comportamiento acorde con los preceptos de este Código.
- h) En **TELEMATICA SAS** diseñamos, programamos y coordinamos planes de capacitación, dirigidos a todas las áreas y colaboradores.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

- i) En **TELEMATICA SAS** destinamos los recursos logísticos, humanos y financieros que sean necesarios, para instrumentar y sostener dicha cultura de prevención.

6.4 REGALOS Y ATENCIONES

- a) Los Directivos y demás colaboradores de **TELEMATICA SAS.**, debemos abstenernos de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras concesionarios, contratistas, empresas o personas con quienes realizamos operaciones. Igualmente aplica cuando se trate de dar contraprestación a los entes anteriormente mencionados.
Sin embargo, se entiende que esporádicamente y en eventos conmemorativos o sociales, los Directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS.**, pueden recibir o dar regalos por un valor moderado o elementos que normalmente se distribuyen con fines publicitarios.
- b) Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir o dar un regalo valioso, debe informarse a la Gerencia, la cual decidirá su uso final.

6.5 CONFLICTO DE INTERESES

- a) El interés de **TELEMATICA SAS.**, radica en hacer prevalecer el cumplimiento de la ley y subsiguientemente, los procedimientos y preceptos adoptados internamente.
- b) Los directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS.**, debemos evitar cualquier conflicto entre intereses propios y los de la Compañía, con sus clientes, proveedores o cualquier otra persona que tenga o pueda llegar a tener vínculos con la misma.
- c) Los directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS.**, debemos abstenernos de tener trabajando bajo nuestra dependencia a parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por escrito por la Gerencia.
- d) Cuando un directivo o colaborador deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, éste debe informar a su superior de esta situación, para ser sustituido de dicha responsabilidad.
- e) Cuando un directivo o colaborador crea no tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, éste deberá reportarlo de inmediato con su superior o con la Gerencia antes de adelantar cualquier gestión.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

- f) Los directivos y colaboradores debemos abstenernos de satisfacer requerimientos de superiores, personas a cargo, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a **TELEMATICA SAS.**
- g) En caso de duda sobre la existencia del conflicto de interés, el superior jerárquico del colaborador pondrá el hecho en conocimiento del Gerente, para que éste resuelva la duda, determine la aplicación de los criterios enunciados e imponga el procedimiento a seguir.

6.6 COMPETENCIA

- a) En **TELEMATICA SAS.**, no participamos en ninguna alianza o acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas del mercado en que operamos y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.
- b) Los directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS.**, que tengamos contacto con representantes de la competencia, mantendremos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos y cuidamos nuestra imagen personal y la de **TELEMATICA SAS.**
- c) Los directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS.**, debemos evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.
- d) En ningún caso **TELEMATICA SAS.**, a través de sus directivos o sus colaboradores, intentaremos obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.

6.7 RELACION CON LAS AUTORIDADES

- a) Los directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS** debemos cumplir estrictamente, en el desarrollo de nuestras actividades, con la legislación aplicable.
- b) Los directivos y colaboradores de **TELEMATICA SAS** debemos colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades ofreciéndoles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos, permitiendo actuar conforme al derecho a la defensa de los legítimos intereses de **TELEMATICA SAS.**
- c) Debemos atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión y dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

Igualmente prestaremos colaboración a las autoridades sin invocar la reserva comercial sobre la información de nuestros clientes.

- d) Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tengamos con dependencias o colaboradores gubernamentales, debemos llevarlas a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el país y región respectiva.

6.8 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y EQUIPOS DE CÓMPUTO

Información

- a) Toda la información existente y generada por **TELEMATICA SAS** es de carácter reservado. Por lo anterior, ningún colaborador está autorizado para revelarla a terceros, sin previa autorización de sus superiores.
- b) Es obligación de todos los colaboradores que, por razón de su cargo, tengan acceso a información de naturaleza confidencial o privilegiada, o información de cuya divulgación pueden derivarse perjuicios para **TELEMATICA SAS**, abstenerse de suministrarla a terceros o utilizarla en beneficio personal.
- c) Está prohibido distorsionar los registros y/o la información de todo tipo, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- d) Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- e) Los directivos y colaboradores debemos abstenernos de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o colaborador que se encuentre en el desempeño de sus funciones.
- f) Los directivos y colaboradores que realicen actividades como catedráticos, expositores o alumnos, deben abstenerse de utilizar información confidencial de **TELEMATICA SAS**, permitiéndose solamente el uso de información pública.
- g) Los directivos y colaboradores deben tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

Equipos de Cómputo

- a) Los usuarios de equipos de cómputo son responsables de la protección de los mismos incluidas pantallas, CPU, unidades disco, memorias extraíbles, módems, periféricos, software y sistemas de información.
- b) Los equipos de cómputo no deben utilizarse para ningún otro propósito diferente al de servir como herramienta de trabajo. No se deben utilizar para ningún tipo de

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

trabajo personal salvo autorización expresa por parte del superior. El uso excesivo de redes sociales podrá determinarse como una violación al precepto de este ítem.

- c) No está permitido instalar, por parte de los usuarios de los equipos de cómputo, software no autorizado.
- d) Cada usuario debe tener una clave de acceso para ingresar a los sistemas. Asimismo, el software instalado que tenga acceso restringido deberá tener claves de acceso. La clave de acceso es personal y es responsabilidad del usuario no divulgarla.
- e) Las claves que la persona encargada del manejo de la red utiliza en la administración del sistema, se deben manejar bajo estricta confidencialidad.
- f) Los equipos no deben quedar expuestos a utilización por parte de personas diferentes a su usuario; en caso de ausencia, el computador debe apagarse o protegerse con un protector de pantalla con contraseña para su desactivación.
- g) El usuario debe responder por el daño, destrucción o robo de los equipos de cómputo o la información contenida en ellos, que sean causados como consecuencia de descuido o negligencia en su protección y uso diario.
- h) Los equipos de cómputo no pueden ser retirados del centro de trabajo, salvo autorización expresa del Jefe inmediato.

6.9 REPORTE DE DESVIACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Si usted como grupo de interés detecta alguna conducta relacionada con la falta de ética, conducta corrupta o cualquier otro delito puede realizar su denuncia mediante el siguiente correo, sus datos serán tratados de forma confidencial.
Luz.parra@telematicacol.com

7. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES

- a) El contenido del presente Código de Ética y Conducta hace parte integral de los contratos de trabajo, como tal, hace parte de las obligaciones que corresponde cumplir a todos los directivos y colaboradores de **TELEMÁTICA SAS** y en tal virtud, se integran a sus obligaciones y responsabilidades de carácter funcional y laboral.
- b) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente constituye una FALTA GRAVE en los términos previstos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato de Trabajo, como tal, podrá constituir justa causa para la terminación del contrato de trabajo. Las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código se impondrán de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PR D 011
		Revisado: Mayo 2023
		Versión: 05

- c) Todos los colaboradores de **TELEMÁTICA SAS** se comprometen a cumplir este Código de Ética y Conducta. La omisión de leer el Código, no los exime de cumplir con los términos del mismo.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha Revisado	Modificación	VER.	Responsable revisión	Responsable aprobación
May 2015	Se agrega control de cambios en cada documento	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2016	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2018	Revisión y actualización de documentación	01	Coordinador HSEQ	Gerente
Nov 2018	Se incluye el punto 6.9 reporte de desviaciones al código de ética y conducta empresarial	02	Coordinador HSEQ	Gerente
Sep 2020	Revisión y actualización de documentación	02	Coordinador HSEQ	Gerente
Feb 2022	Se incluye el canal para reporte de denuncias de la empresa y como debe ser el uso.	03	Coordinador HSEQ	Gerente
Mar 2023	Se realiza actualización del documento por cambio de tipo de sociedad y logo	04	Coordinador HSEQ	Gerente Administrativo
May 2023	Se actualiza correo electrónico para realizar denuncias relacionadas con la falta de ética, conducta corrupta o cualquier otro delito.	05	Coordinador HSEQ	Gerente Administrativo